

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 210**

10 de noviembre de 2021

Presentada por la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción

*Referida a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para encargar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción con el manejo, inversión y fiscalización de todos los fondos devengados por el Gobierno, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides; ordenarle al Gobierno, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción; restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del pueblo de Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los opioides han sido definidos como un tipo de droga narcótica, altamente adictiva, contenida en analgésicos recetados (medicamentos para tratar el dolor) y en sustancias ilegales, como la heroína. Las dosis altas de esta sustancia pueden tener el efecto de reducir la frecuencia respiratoria y cardíaca del cuerpo hasta el punto de detenerla por completo. La Organización Mundial de la Salud ha indicado que el consumo habitual y prolongado de esta sustancia, sin fines terapéuticos, puede generar dependencia y otros problemas de salud, incluyendo manifestaciones psicológicas.

Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), se ha reflejado un aumento monumental en las muertes a causa de sobredosis de opioides en años recientes. En particular, se ha reportado que el 70% de las 70,630 muertes ocurridas en el 2016 estuvieron relacionadas con opioides. También se informó que, desde el 1999 al 2019, 500,000 personas han muerto a causa del uso de la referida sustancia, lo cual incluye tanto en su uso lícito como el uso ilegal. Específicamente, se ha reportado que las cifras de muertes han aumentado en treinta y ocho (38) estados, siendo Florida, California, Pennsylvania y Ohio los que han registrado mayor número de muertes relacionadas con los opioides.

La llamada “Crisis de los Opioides”, comenzó a principios de la década de 2010, a través del uso de fármacos con receta médica, como oxicodona y otros analgésicos, que trajo como consecuencia, la dependencia de esta sustancia de más de dos millones (2,000,000) de personas en los Estados Unidos. Esta crisis ha sido tan alarmante, que el entonces Presidente Donald Trump declaró una emergencia de salud pública nacional, en octubre de 2018, para lo cual aprobó la *Substance Use Disorder Prevention that Promotes Opioid Recovery and Treatment for Patients and Communities Act*, P.L. 115-271 de 24 de octubre de 2018.

Puerto Rico no ha sido la excepción a los estragos causados por la Crisis de Opioides y aquí también se han concertado esfuerzos dirigidos para combatir esta crisis. A modo de ilustración, la Ley 70-2017, denominada “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, estableció el “Programa de Monitoreo de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”. En su Exposición de Motivos se manifestó que “el abuso y la adicción a medicamentos recetados es el problema de drogas de mayor crecimiento tanto a nivel nacional como mundial. Este representa un grave problema para el sistema de salud y una seria amenaza a la seguridad pública, la vida y bienestar de las personas y en particular, la de jóvenes y niños”. Esta tendencia, según se expone en la citada Ley, también ha aumentado en Puerto Rico, por lo cual es sumamente

necesario que se tomen medidas para prevenir el abuso y adicción a medicamentos recetados.

Como parte de los esfuerzos de la Rama Ejecutiva para atender esta problemática, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) ha adiestrado personal para manejo de sobredosis y promoviendo unas campañas de prevención, para concienciar a los ciudadanos sobre cómo prevenir las muertes por sobredosis de opiáceos. Según se ha indicado, estas iniciativas surgen como esfuerzo para detener la crisis de consumo de estas sustancias. Por otro lado, la Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM) del Departamento de Justicia ha radicado varios casos judiciales con miras a atajar la epidemia de adicción a opiáceos en Puerto Rico. A modo de ejemplo, en abril de 2018 se presentó una demanda contra el fabricante de medicamentos *Purdue Pharma*, por prácticas engañosas de mercadeo del producto *OxyContin*.

Hoy, Puerto Rico figura como uno de los acreedores en el procedimiento de quiebra iniciado por *Purdue Pharma* en el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York. Además, dicha Oficina presentó una segunda demanda relacionada a los medicamentos derivados de opiáceos, esta vez en contra de ciertos distribuidores. En la demanda se alegó que distribuyeron y vendieron opiáceos sin llevar a cabo la debida diligencia requerida por ley para evitar el desvío de éstos hacia un mercado ilícito de medicamentos. Además, se adujo que los demandados tienen el deber bajo disposiciones locales y federales en ejercer la diligencia debida para monitorear e informar, y rechazar órdenes sospechosas de sustancias controladas.

Así las cosas, resulta ser que el Gobierno Central y los Municipios tienen la capacidad de entablar reclamaciones para recupera los fondos públicos invertidos en mitigar los efectos de la crisis de opioides. Sin embargo, los esfuerzos para entablar estas reclamaciones no son concertados entre todos los posibles reclamantes y no todas las municipalidades han radicado reclamaciones en las cortes locales o federales. Adicional a esto, no existe ninguna garantía estatutaria, más allá de la que puedan

suscribir las partes una vez transada o adjudicadas las controversias, que asegure que los montos devengados de dichas reclamaciones se utilizarán para mitigar los efectos que la crisis de opioides ha tenido sobre el pueblo de Puerto Rico.

Ante la grave crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno y la escasez de recursos para atender la salud mental de nuestro pueblo, esta honorable Asamblea Legislativa considera indispensable el que no se desperdicie ninguna oportunidad de recibir fondos que puedan ser invertidos en aumentar la disponibilidad de servicios de salud mental en Puerto Rico. Siendo la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción el ente gubernamental encargado con la misión de garantizar la prestación de servicios integrados de salud mental de óptima calidad, costoefectivos y basados en evidencia mediante el desarrollo e implementación de estrategias innovadoras ofrecidas en un ambiente de respeto y diversidad, resulta imperativo el redirigir todos los fondos devengados por el Gobierno, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a dicha entidad y restringir el uso de estos fondos a inversiones en iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del pueblo de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a todas las agencias y subdivisiones del Gobierno  
2           incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de  
3           cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de  
4           Servicios de Salud y Contra la Adicción.

5           Sección 2.- Se le ordena a la Administración de Servicios de Salud y Contra la  
6           Adicción manejar, invertir y fiscalizar de todos los fondos devengados por el Gobierno,  
7           sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier  
8           reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides.

1            Sección 3.- Se le ordena a la Administración de Servicios de Salud y Contra la  
2 Adicción restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno, sus agencias  
3 y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación  
4 judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de  
5 la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del pueblo de Puerto Rico.

6            Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
7 de su aprobación.